



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., 01 OCT 2020

**REFERENCIA No. 110014003049 2019 00599 00**

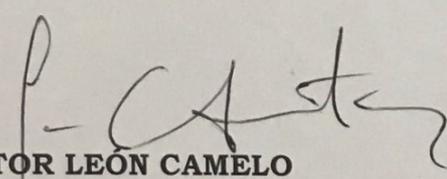
Atendiendo a la solicitud impetrada por el gestor judicial de la parte demandante en la diligencia practicada el 6 de marzo del corriente año, necesario se hace **REPROGRAMAR** la diligencia de secuestro de inmueble ubicado en la AC 138 N° 57-38 INT 3 APTO 404. Para tal fin se señala la hora de las 8:30 del día 13 del mes de Abril, del año 2020, para llevar el curso de la mencionada diligencia.

La parte interesada queda notificada por estado.

De conformidad con lo manifestado por la parte interesada en el trámite, ofíciase al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, a la Personería Distrital de Bogotá, Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud -IDIPRON-, al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal -IDPYBA-, a la Secretaría de Integración Social y a la Policía Nacional para que acompañen la diligencia programada en este auto o en la data que se señale en caso de que se aplace ésta. Se requiere a la parte interesada para que diligencie los oficios ordenados en las respectivas entidades, así mismo radique la comunicación en el Cuadrante de la Policía de la zona respectiva.

Comuníquese esta decisión al secuestre designado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

  
**NÉSTOR LEÓN CAMELO**  
**JUEZ**

z.k..

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en  
ESTADO Nro. 3049 Hoy 01 OCT 2020 a la hora  
de las 8:00 a.m.

La Secretaria 